

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OROÑO: Un mes.... 2 pesetas.  
 Tres meses. 5'50 "  
 Seis meses. 10'50 "  
 Un año..... 20'50 "  
 FUERA DE LA CAPITAL: Un mes.... 2'50 pesetas.  
 Tres meses. 7 "  
 Seis meses. 12'50 "  
 Un año..... 24 "  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'13 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Abril.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

1084

Habiendo desaparecido del monte «Toloño», una yegua propiedad del vecino de Payueta, provincia de Alava, Joaquín Ruiz Samaniego, cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas y media, edad cerrada, cola y crin esquiladas, pelo castaño; señas particulares, un lunar en la pata izquierda; encargo á la Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la referida yegua, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Gobierno.

Logroño 28 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

## Comisión Provincial

1064

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la

Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Febrero último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

### PUEBLOS

Agoncillo  
 Ajamil  
 Albelda  
 Alberite  
 Alesanco  
 Alesón  
 Anguciana  
 Ausejo  
 Autol  
 Badarán  
 Bañares  
 Bezares  
 Bobadilla  
 Camprovín  
 Carbonera  
 Castroviejo  
 Cellorigo  
 Cidamón  
 Cordovín  
 Córera  
 Cornago  
 Entrena  
 Estollo  
 Galbárruli  
 Gimileo  
 Hormilleja  
 Hornos  
 Lagunilla  
 Lardero  
 Ledesma  
 Manjarrés  
 Matute  
 Medrano  
 Murillo de río Leza  
 Navajún  
 Ojacastro  
 Ollauri  
 Pinillos  
 Pradillo  
 El Redal

### PUEBLOS

Ribas  
 Rodezno  
 Sajazarra  
 San Asensio  
 San Millán de la Cogolla  
 Santa Coloma  
 Sojuela  
 Sotés  
 Tirgo  
 Tormantos  
 Torrecilla sobre Alesanco  
 Torremontalbo  
 Tobía  
 Trevijano  
 Tricio y Arenzana de Arriba  
 Turruncún  
 Uruñuela  
 Viguera  
 Villamediana  
 Villar de Torre  
 Villarejo  
 Villaverde  
 Villoslada  
 Zorraquín

Logroño 15 de Abril de 1911.—  
El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco Loma.

## Delegación de Hacienda

1078

### CLASES PASIVAS

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Mayo

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño 27 de Abril de 1911.—  
El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

## Tesorería de Hacienda

1080

Se autoriza al Arrendatario del servicio de la recaudación, para que el día 1.º del próximo mes de Mayo pueda abrir la cobranza de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del presente año, en los pueblos de la provincia, cuya apertura será anunciada por edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de las respectivas localidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 27 de Abril de 1911.—  
El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## ADMINISTRACIÓN

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Rectificación

En el pliego de condiciones del BOLETIN número 3.248, correspondiente al 18 del actual, se firma: «El Administrador de Hacienda, Alejandro Ruiz de Tejada», en lugar de decir EL ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES É IMPUESTOS, Buenaventura Plá.

Lo que se anuncia para los efectos consiguientes.

Madrid 22 de Abril de 1911.—  
El Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid, Buenaventura Plá.

SECCION DE PÓSITOS

CIRCULAR

1066

Hallándose comprendidos los deudores á los Pósitos de Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba y Nájera, cuyos nombres á continuación se expresan, en el apremio de segundo grado y obligados á satisfacer el 10 por 100 de recargo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos, haciéndoles entender á la vez que el Agente encargado de hacerlos efectivos, nombrado por el Excmo Sr. Delegado Regio de Pósitos por destitución del que antes ejercía este cargo, es D. Celestino Gener, como se expresa en circular de fecha 21 de Marzo último.

Logroño 26 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Pascual.

ARENZANA DE ABAJO

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITOS	
		Pesetas	Cts.
1	Don Angel Prado	440	90
2	» Andrés Alamos	47	23
3	» Bruno Hernán	130	28
4	» Casimiro Martínez	51	91
5	» Cesáreo Torres	174	34
6	» Eloy García	47	24
7	» Fulgencio Vizqueta	125	46
8	» Gregorio Gómez Salinas	35	82
9	» Fructuoso González	232	29
10	» Felipe Alamos	28	16
11	» Indalecio Marín	65	03
12	» Julián Prado	28	17
13	» León Vizqueta	140	55
14	» Lesmes Francia	168	72
15	» Miguel Ojeda	142	85
16	» Manuel Medina	51	91
17	» Martín Marín	107	98
18	» Mateo Alamos	129	79
19	» Pedro Hernando	281	21
20	» Pablo Salinas	88	85
21	» Ramón Mira	551	18
22	» Rufino Alamos	62	98
23	» Simeón Fernández	56	25
24	» Rufino Acha	51	91
25	» Valentín Ojeda	253	29
26	» Santiago Gil	28	12
27	» Juan Gil	28	12
28	» Fidel Gil	421	82
29	» Pedro Martínez	112	48
30	» Vicente Fernández	168	72
31	» Ventura Villoslada	77	87
32	» Sabina Alamos	25	75
33	» Bonifacio Canal	56	24
34	» Ildefonsa Sáenz	103	83
35	» Petra Gil	28	12
36	» Saturnino Salinas	56	24
37	» Román Ojeda	56	24
Total . . . . .		4657	85

Número de orden	NOMBRES	TRIGO	
		Kilogramos	Gramos
38	Don Agustín Narro	48	»
39	» Cecilio Simeón Fernández	48	»
40	» Gregorio Gómez	48	»
41	» Lorenzo García	147	»
42	» Pío Sáenz	48	»
43	» Fructuoso González	147	»
44	» Julián Prado	96	»
45	» Pedro Alamos	96	»
Total . . . . .		678	»

NÁJERA

Número de orden.	NOMBRES	TRIGO	
		Kilogramos	Gramos
1	Don Juan Escoda	124	»
2	» Hermenegildo Rioja	134	»
3	» Cipriano Urzay	124	»
Total . . . . .		382	»

ARENZANA DE ARRIBA

Número de orden.	NOMBRES	TRIGO	
		Fanegas	Cenizas
1	Don Nicanor Sáenz	7	15
2	» Fornerio Pablo	3	03
3	» Andrés Melón	11	22
4	» Isidoro Vélez	6	23
5	» Raimundo Samaniego	12	46
6	» Evaristo Samaniego	10	24
7	» Evaristo González	7	02
8	» Rufino Nieto	14	34
9	» Inocente García	10	24
10	» Lucila Quijano	21	08
11	» Cándida García	2	20
12	» Ceferino Pablo	11	13
13	» Norberto Escalera	5	43
14	» Anselmo Herrán	22	17
15	» Eustaquio Torres	9	19
16	» Félix Vélez	14	06
17	» Elías Domínguez	10	11
18	» Rufino Melón	2	46
19	» Fermín Domínguez	12	45
20	» Alejo Hornos	14	06
21	» Ventura Samaniego	11	19
22	» Micaela Pérez	2	20
23	» Saturio García	31	38
24	» Tomás Nieto	5	20
25	» Leonardo Torres	2	20
26	» Román Torres	12	14
27	» Jacinta Sierra	15	10
28	» Angel Pablo	14	25
29	» Benito Olarte	17	18
30	» María Anguiano	6	19
31	» Román Anguiano	14	39
32	» Francisco Anguiano	5	05
33	» María Román	2	20
34	» Santiago Olarte	1	07
Total . . . . .		353	29

CONTINGENTE PROVINCIAL

ANUNCIO

1077

El día 1.º del próximo Mayo, dará principio la recaudación del segundo trimestre del contingente provincial, terminando el período voluntario el 31 del mismo mes, conforme á lo que dispone el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pasado dicho mes se expedirán los despachos de apremio contra los Ayuntamientos que no hubiesen satisfecho sus correspondientes cupos y conciertos en dicho período voluntario.

Me permito llamar la atención de los dignísimos Sres. Alcaldes y Secretarios-Contadores de esta provincia, para que no dejen pasar el plazo señalado sin haber

cubierto sus débitos, si han de evitarse las molestias y gastos que han de originárseles, si á ello dieren lugar.

Logroño 27 de Abril de 1911.  
—El Arrendatario, Francisco Aranda.

**Junta Municipal**  
DEL  
**CENSO ELECTORAL**  
DE  
**TOBÍA**

1065

Don Lucio Orodea Alonso, primer Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral. Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi

presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: Don Juan Cruz Gómez Alonso  
 » Juan de Dios Alonso Baños  
 Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Tobía á 23 de Abril de 1911.—Lucio Orodea.—Por su mandado, El Secretario, Martín Sáenz Pascual.

**LISTAS DEFINITIVAS**  
*de los electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.*

**Trevijano**  
*Concejales*

- Don Manuel Lázaro Sáenz
- » Germán Río Vallejo
- » Pablo Río Martínez
- » Tomás Cornago Río
- » Manuel Lázaro Río

*Mayores contribuyentes*

- Don Fermín Sáenz Caro
- » Tomás Valdemoros Lázaro
- » Nicolás Río Vallejo
- » Crisanto Cornago Río
- » Tomás Caro Sáenz
- » Juan Caro Domínguez
- » Santiago García Sáenz
- » Lorenzo Sáenz Valdemoros
- » Calixto Sáenz Lázaro
- » Gabriel Caro Domínguez
- » Hilario Lázaro Vallejo
- » José Caro Lázaro
- » Manuel Lázaro Lázaro
- » Manuel Valdemoros Herrero
- » Lorenzo Lázaro Lázaro
- » Santos Caro García
- » Lucio García Herrero
- » Isidoro Caro Herrero
- » Nicolás Caro Domínguez
- » José Vallejo Río
- » Pedro Río Vallejo
- » Crisanto Sáenz Miguel
- » Santiago Cornago García
- » Andrés Vallejo Terroba

**Sección judicial**

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
 1025

Don Alfredo Ruiz de la Torre, Juez de instrucción ejerciente en esta ciudad y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exac-

ción de costas impuestas por la Audiencia provincial de Logroño al penado Lorenzo Ciordia Francés, de esta vecindad, hoy de ignorado paradero, en la causa número treinta y tres del año mil novecientos nueve, contra él instruida en este Juzgado sobre revelación de secreto, tengo acordado en providencia de este día, sacar á la venta en pública y simultánea segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, los inmuebles que á continuación se describen, embargados como de la propiedad de dicho procesado, radicantes en el término municipal de Ausejo.

Ptas.

1.<sup>a</sup> Una casa sita en la calle de la Solana, de la villa de Ausejo; que linda por derecha, con José Gil, y por izquierda y espalda, con Juan Ruiz; tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas. . . . . 2500

2.<sup>a</sup> Una Bodega en la Turriente, de igual villa, con cuatrocientas cántaras de cubaje; linda Norte, Miguel Cordón; Sur, Juan Balmaseda; Este, terreno concejil, y Oeste, camino; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas. . . . . 1500

3.<sup>a</sup> Un Colmenar sito en el término de los Regados, de dicha villa; linda Norte y Poniente, finca del erío; Sur, un vecino de Pradejón, y Mediodía, Barranco; tasada pericialmente en mil pesetas. . . . . 1000

4.<sup>a</sup> Una heredad huerto sita en el término del Chillón, de igual villa, de cabida cinco celemines; linda Norte, acequia; Sur, camino; Este y Oeste, con María Ciordia; tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas. . . . . 400

*Previsiones:*

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de la villa de Ausejo, el día diecinueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

El licitador consignará sobre la mesa del Juzgado ó en un Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación y presentará su cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Es de advertir que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Dado en Arnedo á veinte de Abril de mil novecientos once.—Alfredo Ruiz.—Por mandado de su señoría, Santiago Milla.

**Requisitoria**

1072

Timoteo Gondra Echave, cuya naturaleza y nombre de sus padres no constan, soltero, sin profesión conocida, de 24 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Calahorra, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, con lo demás necesario, procediendo las Autoridades á su busca, captura y conducción á repetido Juzgado.

Calahorra 22 de Abril de 1911.—Jorge A. Sánchez.

JUZGADOS MILITARES

1074

González Fanjeil, Tomás; hijo de Isidoro y de Ursula, natural de Logroño, de estado soltero, de oficio comerciante, de veintiún años y cinco meses de edad, talla un metro setecientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en Pelmafó (República Argentina), procesado por falta de concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, primer Teniente de Ingenieros con destino en el Regimiento de Pontoneros Don Ricardo Aguirre Benedito, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza veintitrés de Abril de mil novecientos once.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Aguirre.

**Ayuntamiento de Haro**

AÑO DE 1911

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capit los	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	
1.º	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2397 50	123 "	112 19	2632 69
2.º	Policía de seguridad. . . . .	1177 06	" "	" "	1177 06
3.º	Policía urbana y rural. . . . .	2018 09	" "	461 23	2479 32
4.º	Instrucción pública. . . . .	713 02	750 "	31 23	1494 27
5.º	Beneficencia. . . . .	1268 75	267 50	15 "	1551 25
6.º	Obras públicas. . . . .	313 46	293 75	297 30	904 51
7.º	Corrección pública. . . . .	315 50	226 25	" "	541 75
8.º	Montes. . . . .	" "	" "	" "	" "
9.º	Cargas. . . . .	3614 99	1332 28	192 18	5139 45
10.	Obras de nueva construcción. . . . .	" "	165 "	" "	165 "
11.	Imprevistos. . . . .	" "	" "	" "	" "
12.	Resultas. . . . .	" "	" "	" "	" "
	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>11818 37</b>	<b>3157 78</b>	<b>1109 15</b>	<b>16085 30</b>

Haro 25 de Abril de 1911.—El Contador, Fermín Bañares.—Visto Bueno: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro 26 de Abril de 1911.—El Secretario, Fermín Bañares.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

**Anuncios Oficiales**

HORMILLEJA

1061

Terminados los segundos repartimientos de la contribución territorial y urbana, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, para que puedan ser exa-

minados y produzcan las reclamaciones los que se consideren agraviados.

Hormilleja 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Arriola.

LARDERO

1059

El Ayuntamiento de mi presidencia en unión de la «Sociedad

de Labradores de esta villa, ha acordado proveer dos plazas de Guardas de campo, de esta jurisdicción, en licenciados del Ejército ó Guardia civil, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los solicitantes acreditados serán licenciados del Ejército ó Guardia civil.

2.<sup>a</sup> Los agraciados percibirán dos pesetas diarias cada uno, pagadas por el Municipio y dicha Sociedad, trimestralmente, sujetos al descuento que el Estado tiene establecido para tales pagos.

3.<sup>a</sup> Percibirán igualmente el importe de las terceras partes de las denuncias que se hagan efectivas.

4.<sup>a</sup> Los Guardas quedarán sujetos á indemnizar el importe del daño que se cause en la propiedad, si no acreditan haber denunciado á los dañadores.

5.<sup>a</sup> En igualdad de condiciones serán preferidos los licenciados de la Guardia civil; y

6.<sup>a</sup> Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente convocatoria, en un pliego de papel de peseta, acompañada de los méritos y servicios, quien en vista de los mismos, la Corporación resolverá, eligiendo los que estime más convenientes, ó desestimando todas las solicitudes.

Lardero 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

## RIBAFLECHA

1073

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados á pesar de haber sido citados en forma, los mozos comprendidos en el actual alistamiento de esta villa, Pablo Guerrero Estremiana y Félix Terroba Pérez, que obtuvieron en el sorteo los números 3 y 5 y que son hijos respectivamente de Pablo y Eugenia y Segundo y Dionisia, los cuales según datos adquiridos, residen en las Repùblicas del Brasil y de la Argentina respectivamente, por cuyo motivo se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á lo prevenido en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.

En su vista, se cita y emplaza á dichos mozos para que quede cumplido lo dispuesto en el artículo 113 de la citada ley y exhorto á todas las Autoridades para que procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Ribaflecha 24 de Abril de 1911.—El Alcalde en funciones, Casto Romero.

## EL VILLAR DE ARNEDO

1044

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1910, y aprobadas por esta Corporación previa censura del señor Regidor síndico é informe de la Comisión de Hacienda; se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

El Villar de Arnedo 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Hilario Herce.

## ALMARZA DE CAMEROS

1045

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días; advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Almarza de Cameros 22 Abril de 1911.—El Alcalde, Juan L. Arrieta.

## CORDOVÍN

1058

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cordovín 23 de Abril de 1911.—El Alcalde, Diego Cañas.

## BAÑOS DE RÍO TOBÍA

1060

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución para

el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las correspondientes declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Baños de río Tobía 25 de Abril de 1911.—El Teniente Alcalde en funciones, Eugenio Ortiz.

## ARNEDILLO

1068

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos justificativos, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arnedillo 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pablo Pérez.

## PRADILLO

1069

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar sus declaraciones de alta y baja, con documentos que así lo acrediten y debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradillo 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ignacio Herce.

## VILLOSLADA

1070

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para formar los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de veinte días, á contar desde su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villoslada 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cecilio Hernández.

## MURILLO DE RÍO LEZA

1071

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para formar los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días; previniendo que las que se presenten fuera del plazo señalado ó no estén justificadas en forma, no serán admitidas.

Murillo de río Leza 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Inocencio Esteban.

## NIEVA DE CAMEROS

1082

En virtud de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, y de acuerdo de esta Junta, el día 14 de Mayo próximo, á las doce de su mañana y en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de cuatro fanegas de yeros existentes en el Pósito de esta localidad, bajo el tipo de tasación de 10 pesetas fanega y con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Dicho remate tendrá lugar en el día y hora arriba expresados, admitiéndose pujas á la llana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable la presentación de la cédula personal.

3.<sup>a</sup> Una vez aprobada por la Superioridad dicha subasta, y antes de levantar los yeros que existen en el Pósito, tendrá obligación el rematante de ingresar el importe de dicho remate.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio publicado en este periódico oficial.

Nieva de Cameros 22 de Abril de 1911.—El Alcalde Presidente, Benito Pérez.